



Coveñas – sucre 29 de agosto del 2025.

Doctora.

NESTKY FERIA MORENO

Alcalde Municipal.

Coveñas – Sucre.

E. S. D.



Ref.: Remisión del Acuerdo N° 013 del día 27 de agosto del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°013 del día 27 de agosto del año 2025 N°013” **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS VIGENCIA FISCAL 2025**”. Para su respectiva Radicación y sancion.

Una vez sancionado, favor remitase a la Honorable Corporacion para su Respectivo Archivo y publicacion.

(04 folios) Útiles y Escritos, con su respectiva constancia de debate reglamentario.

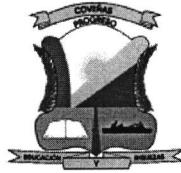
constancia de debates reglamentarios.

KELLY JOHANA MENA OROZCO.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



MUNICIPIO DE
COVEÑAS

DESPACHO
DE LA ALCALDESA

Coveñas, 29 de agosto de 2025

Concejo Municipal
Coveñas, Sucre
Señor Alcalde
RECIBIDO
01/09/2025
4:38 PM

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 013 (del 27 de agosto de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el ACUERDO No 013 (DEL 27 DE AGOSTO DE 2025) **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

debidamente sancionado.

Anexo: 06 folios.

Cordialmente.

Dilidia Romero Ruiz
DILIDIA ROMERO RUIZ

P.U. Despacho

ALCALDÍA DE COVEÑAS - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia – Departamento de Sucre – Municipio de Coveñas

NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B Nro. 23A - 15. Código postal: 706050

alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

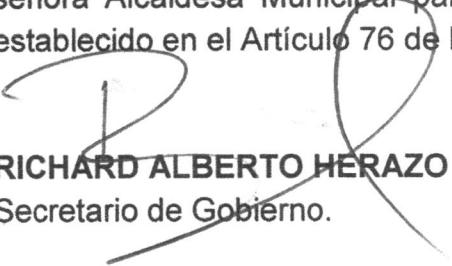


ALCALDÍA DE
COVEÑAS

Despacho
de la Alcaldesa

Coveñas, 29 de agosto de 2025

El acuerdo N° 013 de fecha del 27 de agosto de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 23 y 27 de agosto de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.


RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

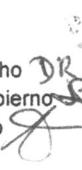
LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 013 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”


NETSKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal de Coveñas


Proyecto: Dilidia Romero – P. U.-Despacho DR
Reviso Luis Felipe. Patrón A. – P.U- Gobierno LP
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico MJ



ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

**ACUERDO N°. 013
(27 de agosto de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS VIGENCIA FISCAL 2025"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 311, 313, 315, 345 y 364 de la Constitución Política; parágrafo 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993; Decreto 2681 de 1993; Decreto 1333 de 1986; artículo 32 de la Ley 136 de 1994; artículos 1°, 2°, 6° y 7 de la ley 358 de 1997, ley 819 de 2003 y artículo 2.2.4.1.2.8.4 del Decreto 1082 de 2015; Ley 1551 de 2012; Leyes 1955 de 2019 y 2155 de 2021, Acuerdos No. 005 y 022 de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como autorizar las modificaciones que sean necesarias durante la vigencia fiscal. Más adelante, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde: "(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

En el artículo 352 de la Carta se precisa que "Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."

Por su parte, mediante el Acuerdo No. 018 del 22 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y mediante Decreto No. 254 del 30 de diciembre de 2024, el Alcalde Municipal expidió su decreto de liquidación. Recientemente, el concejo Municipal de Coveñas, mediante Acuerdo N°022 de 2024, expidió el Estatuto Orgánico de presupuesto, EOP, como instrumento regulador y de ajuste sobre las normas que dictaminan la programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto a las normas previstas en la Ley orgánica de presupuesto.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas - Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



Concejo Municipal de Coveñas

De acuerdo con lo prescrito en el EOP, el Tesorero General del Municipio, mediante certificación de fecha 13 de mayo de 2025, hace constar que, revisado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2024 y los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2024, existen saldos disponibles en bancos y libres de compromiso por valor de \$90.000.000, correspondientes a la fuente de financiación Recursos del Balance - Contribución sobre Contratos de Obra Pública, los cuales en esa condición pueden ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal 2025 como recursos de capital.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónase el Presupuesto General de Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Coveñas, vigencia fiscal 2025, en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), según el siguiente detalle:

CUENTA	CONCEPTO	VALOR(\$)
1	Ingresos	90.000.000
1,2	Recursos de Capital	90.000.000
FUENTE	Recursos del Balance Contribución sobre contrato de obra Pública	90.000.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS		90.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el recurso descrito en el artículo anterior, adiciónase el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2025 en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), según el siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FONDOS	FONDOS ESPECIALES	SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR
1	GASTO DE INVERSIÓN	16-0- ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	4514599 1000 (20250000030219- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN, ANÁLISIS, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD. ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE	1.3.3.4.01 R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	1.3.3.4.01 R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	1.2 FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	C-CON SITUACION DE SFONDO	90.000.000

ARTICULO TERCERO: La alcaldesa municipal, mediante resolución, desagregará lo aprobado en los artículos precedentes y realizará las correcciones de los errores aritméticos, de codificación, transcripción y leyenda que pudieran existir en el presente Acuerdo, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713



ARTICULO CUARTO: Conforme a lo aprobado, el Área de Recaudo y Pagos del Municipio efectuará las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

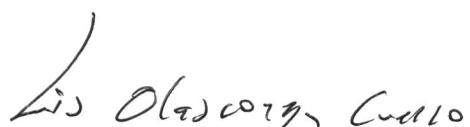
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser remitido a la Gobernación de Sucre para dar cumplimiento al artículo 305-10 de la Constitución Política.

P U B L I Q U E S E Y C Ú M P L A C E

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.



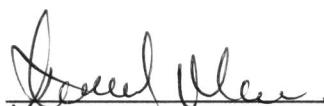
JAVIER S. NÚÑEZ RINCO
Presidente



LUIS E. OLASCOAGA CUELLO
Primer vicepresidente



SORAIDA MARQUÉZ LÓPEZ
Segunda vicepresidenta



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria



**La suscrita secretaria general del honorable concejo municipal de coveñas
– Sucre.**

H A C E C O N S T A R.

Que el presente Acuerdo N°013 del año 2025, surtió sus dos debates reglamentarios en sus dos sesiones de comisión y plenaria diferentes, realizada los días 23 de agosto, aprobada con 03 votos positivos y el día 27 de agosto del año 2025, fue aprobada con 11 votos positivos en el salón del honorable concejo municipal.

Para constacia se expide y firma el presente en coveñas – sucre a los 29 días del mes de agosto de 2025.


KELLY JOHANA MENA OROZCO

Secretaria general del honorable concejo municipal

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713